

Municipio 18 de Mayo, Lunes 30 de Diciembre de 2024.

VISTO: Que por Resolución N° 56/23, Acta N° 20/23, de fecha 23 de Mayo de 2023, se tomó conocimiento de lo informado en Acta N° 46 de fecha 01/11/22, en relación al comienzo de los cobros de las UBV (Unidad Básica de Ventas) por única vez y un importe de manera mensual por cada USV que tenga la persona, a partir del mes de Enero/23;

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a lo informado, la Dirección de Recursos Financieros autorizó Partidas de Dinero en base a la Recaudación de Ferias Eventuales y UBV, "Expediente 2011-81-1010-01455" y 2024-81-1030-00257 y posteriormente intervenido por la Delegada del Tribunal de Cuentas, según mail de Tesorería, por \$ 14.515,10 (Setiembre), y \$ 8.662,76 (Octubre) respectivamente, siendo el monto total \$ 23.177,86.

II) Que dichos gastos serán destinados para la compra de Planchuelas, Varillas y Caños Cuadrados de Hierro para construir Vallas y Cartelería Alusiva a las Ferias, por un importe de \$ 101.761,05 (saldos enero/agosto según Resoluciones 195 y 202/24) \$ 23.177,86 (setiembre/octubre), lo que hace un total de \$ 124.938,91, que serán destinadas a las ferias de ésta ciudad, adjudicando dicho gasto a la Firma ARLANDO SABATINI SRL, habiéndose corroborado en el Sistema que los rubros a adjudicar cuentan con saldo suficiente;

CONSIDERANDO: Que según lo informado por los Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, es necesario que las compras que se realizan cumplan con los requisitos estipulados en el TOCAF;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1- **AUTORIZAR** el gasto por la suma total de \$ **124.828,00** (pesos uruguayos ciento veinticuatro mil ochocientos veintiocho) IVA incluido, a la Firma ARLANDO SABATINI SRL, RUT N° 210061390011, por concepto de la compra de 30 Planchuelas, 205 Varillas y 90 Caños Cuadrados de Hierro, para construir Vallas y Cartelería Alusiva a las Ferias, período comprendido desde Enero - Octubre/24, en base al ingreso de Partidas de Dinero por Recaudación de Ferias Eventuales y UBV (Unidad Básica de Ventas), quedando un saldo desde el ingreso Enero/Octubre de \$ 110,91 (pesos uruguayos ciento diez con noventa y uno).

2- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

3- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


Rosa Recarte

ALCALDESA (I)


FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL

MABEL MARTINEZ


FIRMA CONCEJAL

CAROLINA SOLA

COPIA FIEL